



MAT.: REGISTRA LICENCIA MEDICA A FUNCIONARIA DE LA SALUD QUE SE INDICA.

ALGARROBO, 28 MAR 2019

DECRETO N° 1096 " "

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, en especial artículo 19.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. No. 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 4.690 de fecha 15.09.2015, Aprueba Reglamento de la Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud Municipal.
9. D.A. N° 6.489 de fecha 04.12.2018, Aprueba presupuesto ingresos y gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2019
10. D.A. N° 6.519 de 04.12.2018, Aprueba Presupuesto de Salud año 2019.
11. Licencias médicas N° 3027094587-2 presentada por la Funcionaria del Departamento de Salud de Algarrobo.
12. D.A. N° 5.517 de fecha 03.10.2018, Declara Abstención conforme al Art 12. De la ley 19.880

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
 SECRETARÍA MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el Artículo 19, inciso 3°, Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, que dispone: "El personal que se rija por este Estatuto tendrá derecho a licencia médica, entendida ésta como el derecho que tiene de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado lapso, con el fin de atender al restablecimiento de la salud, en cumplimiento de una prescripción profesional determinada por un médico cirujano, cirujano dentista o matrona, según corresponda, autorizada por el competente Servicio de Salud o Institución de Salud Previsional, en su caso. Durante su vigencia, la persona continuará gozando del total de sus remuneraciones".

DECRETO:

I. Regístrese la siguiente Licencia Médica de la Funcionaria de la Salud que a continuación se indica:

FUNCIONARIA	N° DÍAS	DESDE - HASTA	ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO
Soledad Yáñez Cordero	15 días	23/03/2019 hasta 06/04/2019	CCAF

II. ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -

PAULINA MOYANO MEJIAS  
 SECRETARÍA MUNICIPAL

DSS/PMU/Sec. D.77/cbg.  
 DISTRIBUCIÓN:  
 > Secretaría Municipal (1)  
 > Archivo Desalud (2)

DANIEL SCHMOLLEER SWETT  
 ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
 UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 25 MAR 2019  
 FECHA SALIDA: 26 MAR 2019  
 OBSERVACIÓN N°